



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Nº 908

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Expte. Nº 2016-4-1-0001726  
Montevideo, **15 JUN 2018**

VISTO: El proyecto de fraccionamiento del Padrón número 11, propiedad del Ministerio del Interior, ubicado en la Localidad de Algorta, Departamento de Río Negro, propuesto por Presidencia de MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER).-----

RESULTANDO: I) Que surge de obrados el plano de mensura y fraccionamiento horizontal realizado por el Ingeniero Agrimensor Miguel Gavirondo de agosto de 2016, suscripto por el señor Ministro del Interior en su calidad de representante del Estado, aprobado por la Intendencia de Río Negro por Decreto Nº 231 de fecha 16 de febrero de 2017 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Río Negro el 4 de octubre de 2017 con el Nº 5670.-----

II) Que la señora Presidente de MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER) por informe de fecha 19 de marzo de 2018, señala que del fraccionamiento del inmueble padrón 11, resultaron los padrones 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404 y el 406, cuyas cédulas catastrales informadas lucen agregadas al presente, haciendo referencia asimismo que el padrón 405 continuará siendo propiedad del Estado -Ministerio del Interior- y en él funciona la Comisaría de la localidad de Algorta, por lo cual los inmuebles objeto de donación serán los padrones números 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402,

403, 404 y 406, señalados en el referido plano como fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 correlativamente-----

CONSIDERANDO: I) Que de la información expedida por el Registro de la Propiedad de Río Negro el 10 de abril de 2018, no surgen inscripciones con posterioridad al año 1947 que afecten la titularidad del inmueble padrón madre número 11 (antes padrón número 375) del cual surgió el desmembramiento objeto de los presentes obrados.-----

II) Que en virtud de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto por el artículo 475 inciso final de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el Estado -Ministerio del Interior-, en su calidad de propietario de los inmuebles referenciados (resultantes del fraccionamiento relacionado) se encuentra jurídicamente legitimado y habilitado para donarlos a la Persona Pública no Estatal MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER).-----

III) Que es dable destacar que la respectiva escritura de donación será autorizada por un Escribano perteneciente al organismo adquirente, previa coordinación con el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior, no siendo necesaria la obtención del certificado especial del Banco de Previsión Social respecto al Estado -Ministerio del Interior- de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 16.298 en la redacción dada por el artículo 385 de la Ley 18.362.-----

IV) Que luego de autorizada la escritura respectiva e inscripta en el Registro correspondiente, deberá efectuarse la comunicación



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

## MINISTERIO DEL INTERIOR

pertinente al Registro Único de Inmuebles del Estado a cargo de la Contaduría General de la Nación y proceder a realizar la comunicación correspondiente al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial, de conformidad con lo establecido por el numeral 2 de la Circular 8/2013 de 24 de octubre de 2013; sin perjuicio de la entrega de dicha primera copia al Tesoro de Títulos de inmuebles del Inciso.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR por título donación y modo tradición la transferencia de la propiedad y posesión de los padrones números 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404 y 406, señalados en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Miguel Gavirondo como fracciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 correlativamente a nombre de la Persona Pública No Estatal MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER).-----
- 2º) AUTORIZAR al Ministro del Interior señor Eduardo BONOMI para que en nombre y Representación del Estado -Ministerio del Interior- otorgue y suscriba la documentación pertinente.-----
- 3º) PASE a MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER) para conocimiento, notificaciones pertinentes y proceder conforme lo establecido en los Considerandos III) y IV) de la presente.-----

DPNAR/ITS

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

